



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

LA PLATA, 11 de Julio de 2011

RESOLUCIÓN

inscripta bajo Nº **576**

VISTO:

el texto ordenado del Proyecto de Reglamento Tutores Pares dentro del SIT – Sistema de Orientación y Apoyo al alumno de Primer Año de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

que el SIT es un sistema pedagógico que involucra diferentes actores – alumnos con diferentes grados de experiencia, docentes responsables de carrera, docentes de las asignaturas de los primeros años e integrantes del Área Pedagógica – en torno a la tarea de orientación y acompañamiento a los alumnos de primer año en su proceso de inserción académico institucional;

las tutorías en tanto prácticas emergentes en el escenario universitario necesitan para su institucionalización de marcos normativos que contribuyan al desarrollo de prácticas eficaces y oportunas;

si bien los tutores pares se valoran en el sistema por su condición de estudiante, es necesario para que las tutorías funcionen como un proyecto institucional y solidario que los alumnos asuman este rol desde derechos y deberes propios de una relación de trabajo;

EL DECANO
ad-referendum del Consejo Directivo
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.-Será condición de inscripción para ejercer el rol de tutor ser alumno de esta unidad -----académica y tener aprobado el ciclo básico completo.

ARTÍCULO 2º.-La inscripción se hará efectiva mediante la presentación de un certificado analítico, -----una nota dirigida a los responsables del SIT explicando sus motivaciones para desempeñarse en el rol de tutor y una entrevista con la coordinación del Sistema.

ARTÍCULO 3º.-El criterio de evaluación que se utilizará para el orden de mérito de los postulantes -----estará basado en la trayectoria académica, los argumentos utilizados en la nota de opinión y en la entrevista. Asimismo se tendrá en cuenta la opinión de los Directores de Carrera.

ARTÍCULO 4º.-Las obligaciones de los tutores serán las siguientes:

- a) Realizar una capacitación sobre el rol de tutor.
- b) Cumplir nueve (9) horas semanales de actividad tutorial.
- c) Entregar periódicamente los informes solicitados por la coordinación, sobre la actividad desarrollada.
- d) Participar sobre las reuniones convocadas por la coordinación.
- e) Participar en las actividades previstas por el Sistema.

//...



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

//...2

ARTÍCULO 5°.-El período de designación del tutor será de un (1) año, con posibilidades de -----renovación, en tanto el interesado acredite un buen desempeño en el sistema.

ARTÍCULO 6°.-Los tutores podrán ser remunerados durante los primeros seis (6) meses con una -----beca que otorgará el SIT y luego, si la Coordinación del SIT lo considera pertinente, con un cargo de Ayudante Alumno debiendo el tutor cumplir con la normativa vigente para la cobertura de ese cargo.

ARTÍCULO 7°.-Por razones de exámenes o participación en encuentros académicos, el tutor podrá -----contar con quince (15) días en el año fraccionable como máximo en cinco (5) períodos. Para acceder a este beneficio, el tutor deberá presentar una nota dirigida a la coordinación del sistema, solicitando autorización de ausencia en sus actividades. La presentación deberá realizarse con un período de anticipación no menor a quince (15) días de la fecha de iniciación de la misma.

ARTÍCULO 8°.-Podrá ser motivo de baja en el SIT como tutor las siguientes causas:

- a) Que el tutor no cumpla con las obligaciones explicitadas en el artículo 4° del presente reglamento.
- b) No haber aprobado como mínimo cuatro (4) materias en el último año.

En todos los casos, la Coordinación del SIT elevará un informe a la Secretaría Académica exponiendo los motivos de baja de un tutor.

ARTÍCULO 9°.-Agréguese copia de la presente Resolución al expediente 300-009.892/12. Tomen -----nota la Secretaría Académica, Dirección de Enseñanza y Área Pedagógica. Pase a conocimiento del Consejo Directivo. Hecho, insértese en el Libro de Resoluciones.

AM/pl

c.c.

Despacho (2)

Sec. Académica

Dir. Enseñanza

Área Pedagógica

Consejo Directivo

Comunicaciones

Firmada por: Dr. Ing. Marcos D. ACTIS – Decano
Ing. Fernando GUTIERREZ – Prosecretario Académico